

## RESOLUCIÓN Nº 19-2024

**Ref:** División: 1° Damas B partido La Barranca B vs Estudiantes B (sábado 7 de septiembre) cancha de La Barranca

**Informado :** Técnico Tomas Rowhain

**Club:** Estudiantes categoría Primera B Damas.

Del informe arbitral se lee: “Santa Rosa, La Pampa, 09 de septiembre de 2024 Presidente de la A.P.H S / D: Ref: División: 1° Damas B Técnico Estudiantes B Tomas Rowhain De mi mayor consideración: Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de ponerlos en conocimiento de los hechos acaecidos en el partido de Estudiantes B vs Barranca B, disputado el día 08 de Septiembre en cancha de La Barranca. Transcurridos aproximadamente 10 minutos del tercer cuarto, el Técnico de Estudiantes b Tomas Rowhain, realiza una serie de reclamos desmedidos en relación a los fallos arbitrales, previamente se lo había advertido de palabra sin detener el tiempo, pidiendo que se comportara y cesará en sus reclamos, ante la negativa procedo a detener el tiempo e ir a informarle que si no detenía su accionar debía expulsarlo, que yo no venía a dialogar con el, solo a advertirlo, Tomas siguió hablando y reclamando en ese mismo momento por lo que procedo a expulsarlo. Mientras se retiraba de la cancha me dice y citoi (sic) ....”sos un impresentable”. Luego de su expulsión continuó dando indicaciones a sus jugadores y acercándose al banco de suplentes, por lo que procedo a advertir que se adjuntaba a este informe. Sin más que informar saludo a usted muy atte. ARBITRO CASTRO NICOTRA, Benjamin Gabriel DNI: 29204287”.

De este informe surge que la sanción de Rowhain se origina en un reclamo desmedido hacia el árbitro y que ya una vez sancionado continúa con dos actitudes que el arbitro también informa: 1) le dice “sos un impresentable” 2) Hace caso omiso a la expulsión y continúa dirigiendo su equipo acercándose al banco, donde nuevamente es advertido.

En su descargo Rowhain dice: *“Me dirijo a Usted, para realizar mi descargo, con respecto a la sanción recibida luego del partido entre Barranca B y Estudiantes B el sábado 7 de Septiembre, disputado en cancha de Barranca. Mitad del tercer cuarto, realizo una queja por una infracción que a mi parecer era tarjeta para la jugadora de Barranca, ya que, en una jugada anterior, por la misma falta a una jugadora de Estudiantes le sacaron tarjeta. El árbitro Castro, corta el tiempo y se acerca a decirme que no le reclame más faltas, a lo que le respondo, que sea parejo para todos en los fallos. Me dice, que no iba a aceptar que le hable, alegando que el banco de Barranca le estaba hablando de igual manera o más que yo, y no les advertía, solo pedía que sea para todos. En ese momento me saca la tarjeta roja, diciendo que no iba a aceptar que le hable. Me retiro de la cancha, diciendo la palabra*

*“impresentable” sin mirar al árbitro Castro. Cuando transcurría el último cuarto, me acerco a la mesa a preguntar qué tiempo faltaba por afuera de la cancha, (ya que no tenía reloj ni celular), sin dar ninguna indicación a nadie ni hablar del partido con nadie. El Sr. Castro me vio, y desde adentro de la cancha, me amenazó con hacer un informe si seguía dando indicaciones, interviniendo la mesa, respondiéndole que solo había preguntado el tiempo restante del partido.*

*Quiero resaltar que el DT de Barranca, en más de una situación soltó comentarios de forma irónica y provocativa hacia nuestro banco, equipo y árbitros, (situación que hemos vivido en reiteradas oportunidades y que se reclama siempre), la mesa de control lo escuchó sin actuar de ninguna manera. Quiero dejar en claro, que respetaré aceptando sin problemas, la sanción recibida, pero también creo que sería más justo si todos recibiéramos, de igual manera, el mismo apercibimiento. Agradezco su atención y la saludo atentamente. Tomas Rowain..DNI: 42.446.916”*

**En este caso se da una particularidad; la mesa interviniente también realiza un informe donde entre otras cosas dice: “Luego a las 15 hs se disputa partido entre Barranca “B” y Estudiantes “B”, siendo el mismo técnico que en Barranca “A” (Matías Mayor), se observó que ambos técnicos cuestionaban las faltas cobradas y las no cobradas siendo advertidos por el árbitro.**

*A los 22 minutos del encuentro Estudiantes convierte el primer gol en una acción de jugada a lo que su técnico Rohwain festeja diciendo que golazo! Y el técnico Matías Mayor burlándose dice “ah bueno si eso es un golazo”. En ese momento se llama su atención.*

*Finalmente, y luego de continuar con cuestionamientos se acercó el árbitro Castro y expulsa a los 43 minutos con tarjeta roja al DT de Estudiantes Rohwain, quedando el equipo de ayudantes a cargo (Enzo Brizuela y Emiliano Kulhawy) de manera muy respetuosa hacia sus jugadoras, hacia los árbitros y hacia nosotras.*

*El partido continúa y se observa que el técnico expulsado se acerca al banco suplente para consultar por una jugadora lastimada y preguntar por el tiempo, a lo que rápidamente el árbitro Castro le advierte que en su informe va indicar que estaba hablándole a sus jugadoras y que se retirara de ahí.”*

Entiende este Tribunal que la Mesa de Control en el caso es un aparte neutral y su informe viene a poner luz sobre lo sucedido y, de alguna manera, corroborando los dichos del informado Rowhain. La mesa menciona que el informado se acercó al banco a consultar la hora y preguntar por una jugadora lastimada a diferencia de lo que menciona el árbitro que dice que Rowhain se acercó a dirigir. Si bien es cierto que Rowhain no podía acercarse entendemos que acercase a preguntar por el tiempo no es lo mismo que seguir dirigiendo.

También surge del informe de la Mesa que ambos Técnicos se quejaron de igual manera y fueron advertidos pero que solo la roja fue para Rowhain, si bien este Tribunal no puede opinar sobre el criterio de los árbitros al momento de sancionar si puede tomar lo dicho por

la Mesa para corroborar también que como dice Rowhain ambos técnicos reclamaban en forma efusiva y que el técnico de la Barranca se habría burlado de Rowhain.

El informe de la mesa deja ver que durante el partido se suscitaron inconvenientes con ambos técnicos y que Rowhain no continuó dirigiendo después de la roja pero si se acercó al banco a consultar el tiempo.

Así los hechos entendemos que no hay razones para que este TD aplique una sanción mayor que la prevista en el reglamento para el informado.

**Artículo 1:** Aplicar a los señores **Tomas Rowain DNI: 42.446.916"** (técnico de Estudiantes B) 1 fecha de suspensión de acuerdo a lo establecido en el art. 51 del Reglamento.

**Artículo 2:** Hacer saber a la CD de la APH que de acuerdo a lo establecido en el **Art.42º:** Toda sanción personal que se aplique llevará como accesorio la inhabilitación para el desempeño de toda actividad, tarea, función o cargo relacionado con el hockey durante el mismo lapso.

Cuando las sanciones y las inhabilitaciones recaigan en personas que, por cualquier título o carácter, estuvieran afectadas a representativos provinciales, regionales o nacionales, quedará a criterio de la CD de la APH excluirlas también por igual período de su designación y participación en dichos equipos.

En el caso que los sancionados, jugador o director técnico, represente o dirija seleccionados de la APH, u ostente la capitanía de su equipo, las sanciones automáticamente duplicarán las fechas, meses o años impuestos.

**Artículo 3:** Anótese en el registro de reincidencia, notifíquese y cumplido archívese.